

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD OSORNO
SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)

Partida : 16
Capítulo : 38
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		17.906.019
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.090.240
	02	Del Gobierno Central		17.090.240
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		331.388
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		4.099.910
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		4.947.999
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		7.640.921
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		70.022
07		INGRESOS DE OPERACION		726.485
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.464
	99	Otros		2.464
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		78.028
	10	Ingresos por Percibir		78.028
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.802
		GASTOS		17.906.019
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.363.848
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.139.692
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		406.050
	01	Prestaciones Previsionales		335.069
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		293.844
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		29.298
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		11.927
	02	Prestaciones de Asistencia Social		70.981
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		959
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		70.022
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.945.001
	01	Al Sector Privado		3.651
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.651
	03	A Otras Entidades Públicas		3.941.350
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		3.941.350
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		42.626
	04	Mobiliario y Otros		42.626

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD OSORNO
SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)

Partida : 16
Capítulo : 38
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32		PRESTAMOS		0
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.802

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 30

02

Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 1.052

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 6.282

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
 (personal con 28 horas)
 - N° de cargos 52
 - N° de horas semanales 1.456

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 18 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 251.

b) Incluye la cantidad de \$447.797 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 923.165

Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979.

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 47.576

e) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 62.934

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 6
 - Miles de \$ 24.185

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:
 - N° de personas 19
 - Miles de \$ 9.557

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo esta-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD OSORNO
SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)

Partida : 16
Capítulo : 38
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

blecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de 1979.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

55.326